



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Banca y Finanzas



2016
PATRIOTAS UNIDOS
SABEMOS VENCER



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **DUNLOP TIRE CARACAS, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° **J-31229445-0**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la Resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSAR-2016-112 de fecha 07/10/2016, a CONFIRMAR PARCIALMENTE el Acta de Reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2013/ISLR/00881/10000212 de fecha, 19/10/2015 y notificada en fecha 19/10/2015. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada Resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del COT ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *eiusdem*, ante el Tribunal competente, o por ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

JOSÉ MIGUEL VILLANUEVA ROCCA

Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2012-0028 de fecha 06/06/2012
Gaceta Oficial No. 39.938 de fecha 06/06/2012

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

8000-seniat